OTROSÍ No. 4 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 BS 0078 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.

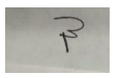
Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79701789 de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.** con NIT 900282850, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. **02 BS 0078 2025** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 y actualizado por la Resolución 869 del 25 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020, la Resolución 053 de 2022 y Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. **02 BS 0078 2025**, el día 05/12/2025 con fecha de inicio según el acta de inicio desde el 11/12/2025 hasta el 10/01/2026, con un valor inicial de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTE Y CINCO PESOS ($73.512.025). Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. **02 BS 0078 2025** según la siguiente justificación: *Se solicita prorroga y adición al contrato 02 BS 0078 2025 por un valor de 200.000.000 . El contrato presenta un saldo a la fecha de $619,092,492. Su fecha de finalización es el 15 de Marzo de 2026. En atención a la necesidad permanente de garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura física de los hospitales y centros de salud adscritos a la Subred Centro Oriente, se hace indispensable continuar con la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de ferretería, herramientas, materiales e insumos requeridos para la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario, la atención de la mesa de ayuda y los demás requerimientos generados por las diferentes dependencias asistenciales y administrativas. Este contrato constituye un soporte fundamental para la operación del Área de Infraestructura, en tanto asegura la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para atender oportunamente intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas eléctricos, hidráulicos, sanitarios, carpintería, cerrajería, cubiertas, acabados, redes internas y demás componentes que hacen parte integral de la infraestructura hospitalaria. La naturaleza dinámica del entorno hospitalario exige capacidad de respuesta inmediata frente a eventualidades tales como fallas técnicas, deterioro de instalaciones, daños en redes o ajustes locativos, los cuales, de no ser atendidos con prontitud, pueden comprometer la seguridad de pacientes, visitantes y personal de salud, así como afectar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales. En este sentido, la*

disponibilidad oportuna de los insumos contratados permite minimizar riesgos operativos, prevenir cierres parciales de servicios y evitar mayores costos derivados de intervenciones tardías. Adicionalmente, el contrato permite dar cumplimiento a los cronogramas establecidos en el Plan de Mantenimiento Preventivo, identificado como AP-RF-FT-053, garantizando que las actividades programadas se ejecuten dentro de los tiempos previstos y conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables en materia de infraestructura hospitalaria, habilitación de servicios de salud y condiciones de seguridad. El contrato inició el día 11 de diciembre de 2025 con un saldo inicial de $73.512.025, del cual se han radicado facturas, entre ellas la FE 37248 correspondiente al mes de diciembre de 2025. A la fecha, el contrato presenta un saldo disponible para ejecución de $619,092,492, En consideración a lo anterior, y dado que las necesidades de mantenimiento hospitalario son de carácter continuo y no pueden ser suspendidas sin generar impactos en la operación institucional, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, y adición por valor de $200,000,000 con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de materiales e insumos y asegurar la ejecución integral del Plan de Mantenimiento Hospitalario AP-RF-FT-177. NOTA: En la actualidad se encuentra pendiente por certificar las facturas 37499, 37500, 37501, 37502, 37504 y 37531 que corresponde a un valor total de $216,081,390. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Se requerirá de autorización de Junta Directiva para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que la presente prórroga y adición fue autorizada por la Junta Directiva cuya reunión se realizó el día 27 de febrero 2026, mediante el acuerdo No. 10 del 27 de febrero 2026. **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO**: prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. **02 BS 0078 2025** desde el **16 DE MARZO DE 2026** hasta el **30 DE ABRIL 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** No. **02 BS 0078 2025** la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($200.000.000)**, para un valor total del contrato de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTE Y CINCO PESOS ($873.512.025). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **433** del **06 marzo 2026** – **RUBRO** – MANTENIMIENTO ESE – **CÓDIGO** 4212020200803. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

OTROSÍ No. 4 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 BS 0078 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo de la Ley de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE



Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Reviso: Carmenza Manotas Bueno – Asesora de Gerencia – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Luis Fernando Joya Joya – Director de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 4 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 BS 0078 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-CR-FT-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 2018-07-10

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	MANTENIMIENTO ESE
Código de Rubro:	4212020200803
Contrato No:	02 BS 0078 2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nombre Contratista:	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.
NIT:	900282850
Disponibilidad No:	433 del 06 marzo de 2026
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: $200.000.000 DOSCIENTOS MILLONES PESOS**
Objeto:	AD Y PR CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 BS 0078 2025, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Reviso: Carmenza Manotas Bueno – Asesora de Gerencia – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Luis Fernando Joya Joya – Director de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE